



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 073 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, 20 OCT. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 470-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 05 de octubre del 2009, emitido por el jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorandum Nº 1490-2009-GRC/GRPPAT de fecha 15 de octubre del 2009 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Nº 492-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 20 de octubre del 2009, emitido por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº 061-2009-GRC-CAFED, de fecha 02 de junio del 2009, del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, comunica que por Acuerdo del CAFED Nº 016-2009-CAFED, se aprueba la Actividad denominada "Liderazgo Ambiental – Buena Voz" que cuenta con un monto de financiamiento referencial de S/. 122,000.00 (Ciento Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles) y la misma que tiene como Unidad Orgánica Responsable de la Actividad a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que mediante Informe Nº 799-2009-GRC/GA-OL de fecha 28 de agosto del 2009, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, se remite el Informe Nº 220-2009-CALLAO-JVV, el mismo que contiene el informe técnico, respecto al estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la determinación de Valor Referencial para los ítems correspondientes para la Actividad "Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para formar Jóvenes Líderes en la Comunidad";

Que mediante Informe Nº 201-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 30 de setiembre del 2009, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; se remite a su despacho los actuados, a fin que se derive al área usuaria por encontrarse enmarcado en el Artículo 3º, en su numeral 3.3 inciso f) y h), en donde señala la Inaplicación de la Determinación del Valor Referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT, de acuerdo al D.L. Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante Informe Nº 470-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 05 de octubre del 2009, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se remite el Informe Nº 041-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/LAOV, que solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la aprobación y cobertura presupuestal de la actividad: "Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para formar Jóvenes Líderes en la Comunidad", con un plazo de ejecución de cinco (05) meses;



Que mediante Informe N° 397-2009-GRC/GRPPAT-OP de fecha 07 de octubre de 2009, emitido por la Oficina de Planificación, se recomienda elevar el Expediente de la Actividad a la Oficina de Presupuesto y Tributación para la evaluación correspondiente y determinación de su racionalidad y su viabilidad presupuestal para el otorgamiento de la cobertura solicitada, como paso previo para la firma del Convenio Especifico señalado que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente deberá asegurar el seguimiento y evaluación de esta Actividad;

Que mediante Memorandum N° 1490-2009-GRC/GRPPAT de fecha 15 de octubre de 2009 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; se adjunta el Informe N° 1401-2009-GRC/GRPPAT/OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, donde teniendo en cuenta la opinión de la Oficina de Planificación, el Acuerdo del Consejo de Administración del Fondo Educativo, que autoriza la ejecución de la referida actividad, y la determinación del valor referencial de la actividad por la Oficina de Logística, y de conformidad al principio de presunción de veracidad, contenida en los Principios complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, la cobertura presupuestal de **S/. 114,500.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, que cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo al Fondo Educativo. **Para el año 2009 será atendido por el monto de S/. 74,300.00 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, y el saldo restante de **S/. 40,200.00 (Cuarenta Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, será utilizado en el año 2010;

Que, mediante Informe N° 492-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 20 de octubre del 2009, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite el Informe N° 046-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/LAOV y Proyecto de Resolución, que aprueba el Expediente Técnico, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Servicios, y el Expediente de Contratación de Servicios de acuerdo al cuadro adjunto (Anexo 01), para la ejecución de la Actividad: **"Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para formar Jóvenes Líderes en la Comunidad"**, con un Marco Presupuestal ascendente a **S/. 114,500.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, que cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo al Fondo Educativo. **Para el año 2009 será atendido por el monto de S/. 74,300.00 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, y el saldo restante de **S/. 40,200.00 (Cuarenta Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, será utilizado en el año 2010, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 18 de agosto de 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para formar Jóvenes Líderes en la Comunidad"**, con un Marco Presupuestal ascendente a **S/. 114,500.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, que cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo al



Fondo Educativo. Para el año 2009 será atendido por el monto de S/. 74,300.00 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), y el saldo restante de S/. 40,200.00 (Cuarenta Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), será utilizado en el año 2010, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Servicios, de la Actividad: **“Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para formar Jóvenes Líderes en la Comunidad”**, comprendido en el Expediente Técnico de la Actividad que debidamente visado forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar, el Expediente de Contratación de Servicios que forma parte de la Actividad: **“Implementación del Programa Buena Voz, Programa de Capacitación Docente para formar Jóvenes Líderes en la Comunidad”**, de acuerdo al cuadro adjunto (Anexo 01)



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Javier Reymer Aragón
JAVIER REYMER ARAGON
GERENTE
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

ACTIVIDAD: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BUENA VOZ, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE PARA FORMAR JÓVENES LIDERES EN LA COMUNIDAD"

Nº	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD DE SELECCION	SISTEMA DE CONTRATACION
1	Jefe de la Actividad	Unidad	1	Adjudicacion de Menor Cuantia	S/. 21.000,00	Procedimiento Clasico	Suma Alzada
2	Asistente de la Actividad	Unidad	2	Adjudicacion de Menor Cuantia	S/. 28.000,00	Procedimiento Clasico	Suma Alzada
3	Especialista en Capacitación y evaluación de Docentes	Unidad	1	Adjudicacion de Menor Cuantia	S/. 20.000,00	Procedimiento Clasico	Suma Alzada

